



*Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia*

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL**

R.A. N° 327 -2009-P-PJ

Lima, 11 de noviembre del 2009

VISTO:

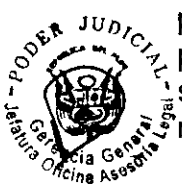
El Informe Técnico N° 246-2009-SL-GAF-GG/PJ de la Subgerencia de Logística y el Memorando N° 1205-2009-GAF-GG/PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y que el expediente de contratación debidamente aprobado; el mismo debe incluir la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases administrativas debidamente aprobadas;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Expediente de Contratación debe contener entre otros, información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, el sistema de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, dentro de este contexto, la Subgerencia de Logística y la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, a través de los documentos del Visto, elevan el Expediente de Contratación del proceso de selección que se detalla a continuación, adjuntando las características técnicas, el estudio de mercado efectuado, el valor referencial y la certificación de disponibilidad presupuestal, de acuerdo al detalle siguiente:





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL**

R.A. N° 327 -2009-P-PJ

Objeto	N° en el PAC	Valor Referencial	Disponibilidad Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Proceso
Servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT para las unidades vehiculares del Poder Judicial	383	248,500.00	04267	Recursos Directamente Recaudados	Concurso Público

Que, teniendo en consideración que el expediente cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente para su aprobación y posterior convocatoria del respectivo proceso de selección;

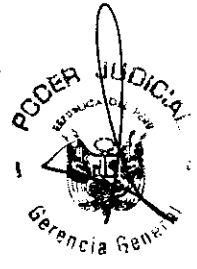
Que, atendiendo que por un error material involuntario, la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 035-2009-GG-PJ aprobó el precitado expediente de contratación, resultando necesario dejar sin efecto el citado resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente de contratación del proceso de selección que a continuación se indica:

Objeto	N° en el PAC	Valor Referencial	Disponibilidad Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Proceso
Servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT para las unidades vehiculares del Poder Judicial	383	248,500.00	04267	Recursos Directamente Recaudados	Concurso Público





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 327 -2009-P-PJ

Artículo Segundo.- DISPONER que la contratación del precitado servicio se efectúe a través del proceso de selección que se especifica en el artículo precedente, debiendo la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General remitir los actuados al Comité Especial que corresponda.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, la notificación de la presente Resolución a los interesados, así como a la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial, adjuntando los antecedentes para las acciones pertinentes.

Artículo Cuarto.- DISPONER se deje sin efecto la Resolución Administrativa N° 835-2009-GG-PJ.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

